

San Borja, 04 de Septiembre de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTO:

El Informe N°000109-2025-CASP-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 03 de setiembre de 2025, sobre la Ejecución de Guardias Hospitalarias correspondientes al mes de agosto de 2025 del personal Médico Residente bajo la modalidad libre del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, en el numeral 3 del artículo 36° del Decreto Supremo N°007-2017-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que *“La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal de la in n que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares”*;

Que, mediante Oficio Circular N° 074-2017-DG-DIGEP/MINSA, la Dirección General de Salud de las Personas y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos se encargará del pago de cinco (5) Guardias Hospitalarias del personal Médico Residente ingresantes bajo la modalidad libre, la diferencia es decir tres (3) Guardias Hospitalarias es asumida por el Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja;

Que, mediante Resolución Directoral N°D000815-2025-OGGRH/MINSA, de fecha 20 de agosto de 2025, se resuelve contratar con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025, a ciento cuarenta y nueve (149) médicos cirujanos quienes ingresaron en el Concurso Nacional de Admisión de Residentado Médico 2025, para realizar el Programa Académico de Segunda Especialización en Medicina Humana en la diferentes Sedes Docentes del Ministerio de Salud, bajo la modalidad libre, de los cuales se informa que adjudicaron trece (13) Plazas Libres de Especialistas y/o Sub Especialistas para el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000841-2025-OGGRH/MINSA, de fecha 28 de agosto de 2025, se resuelve contratar con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025, a setecientos veintiuno (721) médicos cirujanos quienes ingresaron en el



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Concurso Nacional de Admisión de Residentado Médico 2025, para realizar el Programa Académico de Segunda Especialización en Medicina Humana en la diferentes Sedes Docentes del Ministerio de Salud, bajo la modalidad libre, de los cuales se informa que adjudicaron dos (02) Plazas Libres de Especialistas y/o Sub Especialistas para el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante Resolución Directoral N°000158-2025-DG-INSNSB, de fecha 18 de agosto de 2025, se aprobó la Programación de Guardias Hospitalarias del Personal Nombrado, Destacado y Médicos Residentes del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, correspondiente al mes de agosto 2025; por la suma de S/ 535,588.20 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 20/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la Entidad;

Que, mediante Nota Informativa N° 1409-2025-ERH-UAD-INSNSB que adjunta el Informe N°000332-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos, informa sobre la Ejecución de Guardias Hospitalarias del personal Médico Residentes bajo la modalidad libre, correspondiente al mes de agosto del 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; por el monto de S/.4,369.53 (Cuatro mil trescientos sesenta y nueve con 53/100 soles); que será enviado al Ministerio de Salud para el pago correspondiente;

Con el visto bueno del Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 223-2013-EF, con el Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias; y con la Resolución Directoral N° 141/2014/INSN-SB/T;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el pago por Guardias Hospitalarias del personal Médico Residente bajo la modalidad libre del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, del mes de agosto de 2025, por el monto de S/.4,369.53 (Cuatro mil trescientos sesenta y nueve con 53/100 soles) que a continuación se detalla:

APellidos y Nombres	DNI	CARGO CAP	GDO	GNO	GDDF	GNDF	GUARDIA	TOTAL DE GUARDIAS
BENAVIDES CARBAJAL JACKELINE	46369461	MEDICO RESIDENTE	0	3	2	0	5	S/.645.16
CERRON PINEDO OSCAR NILS	73631708	MEDICO RESIDENTE	0	4	1	0	5	S/. 615.83
TAMAYO HUIZA NELLY SOLANGE	70126526	MEDICO RESIDENTE	4	0	1	0	5	S/. 498.55
VASQUEZ AGURTO DIANA LUCY	45288265	MEDICO RESIDENTE	3	2	0	0	5	S/.498.54
CARDENAS QUISPE YOHAR RUDY	45874418	MEDICO RESIDENTE	3	2	0	0	5	S/.498.54
FERNANDEZ GONZALES WALMER REINERIO	46106563	MEDICO RESIDENTE	0	3	2	0	5	S/. 645.16
PEREYRA FRANCO JUAN JOSE	47853332	MEDICO RESIDENTE	1	2	1	0	4	S/. 469.21
TAFUR MENDEZ KARLA VIRGINIA	71029223	MEDICO RESIDENTE	3	2	0	0	5	S/.498.54

TOTAL S/. 4,369.53



Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Salud y a los interesados.

Artículo 3°.- Disponer que se realice la publicación en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

